

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.181

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense. - Sor Alegria, 3 - Melilla 1992

EDICION. Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

6 DE FEBRERO DE 1992

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION PROVINCIAL

Autorización Administrativa de Instalación
Eléctrica.

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1968 y Ley de 2/12/63 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la antigua Compañía Minas del Rif.
- Finalidad de la instalación: Suministrar de Energía Eléctrica, las viviendas construidas en dichos terrenos.
- Características: Línea Subterránea desde C.T. Montemar a nuevo C.T. Minas del Rif.
Transformador Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA. Tensión 10-5 KV +- 5% / 380-220.
- Procedencia de los Materiales: Nacional.
- Presupuesto en pesetas: 24.639.915 Pts. (Veinticuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos quince pesetas.)

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Melilla, a 13 de Enero de 1992.

(1) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente Sancionador incoado a D. Carlos Serrano Amador, cuyo domicilio y circunstancias personales constan en el mismo y.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar que figura Vd. como inculcado e interesado en el expediente, según se desprende del siguiente resumen de hechos:

Carecer de carnet de Manipulador de Alimentos vigentes, según inspección realizada de fecha 29-7-91.

Resultando que a la vista de tales hechos y actuación inspectora se instruyó este Expediente Sancionador nombrando al efecto Juez y Secretario en el mismo, sin que fueran recusados en el plazo señalado, habiéndosele dado traslado de los cargos al presunto inculcado.

Resultando que el interesado no ha formulado alegación alguna en su descargo.

Vistos los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, considerando que la actuación del inculcado constituye una infracción a Base 26 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-44, Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Art. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

A la vista de lo que antecede es por lo que se formula esta Propuesta de Resolución para que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno se le imponga Sanción Pecunaria de hasta cien mil (100.000) pesetas que autoriza el artículo 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O.E. nº 168 de 15 de Julio).

De la presente Propuesta de Resolución se le da traslado como presunto inculcado, para que en el plazo de ocho (8) días y conforme el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 29 de Octubre de 1991.

(2) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente Sancionador incoado a D. Manuel Márquez López, cuyo domicilio y circunstancias personales constan en el mismo y.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar que figura Vd. como inculcado e interesado en el expediente, según se desprende del siguiente resumen de hechos:

Carecer de carnet de Manipulador de Alimentos vigentes, según inspección realizada de fecha 29-7-91. D. Manuel Márquez López y D.ª María Josefa Jurado Díaz.

Resultando que a la vista de tales hechos y actuación inspectora se instruyó este Expediente Sancionador nombrando al efecto Juez y Secretario en el mismo, sin que fueran recusados en el plazo señalado, habiéndosele dado traslado de los cargos al presunto inculcado.

Resultando que el interesado no ha formulado alegación alguna en su descargo.

Vistos los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, considerando que la actuación del inculcado constituye una infracción a Base 26 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-44, Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Art. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

A la vista de lo que antecede es por lo que se formula esta Propuesta de Resolución para que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno se le imponga Sanción Pecunaria de hasta cien mil (100.000) pesetas que autoriza el artículo 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O.E. nº 168 de 15 de Julio).

De la presente Propuesta de Resolución se le da traslado como presunto inculpado, para que en el plazo de ocho (8) días y conforme el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 29 de Octubre de 1991.

(3) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente Sancionador incoado a D. Juan Antonio García García, cuyo domicilio y circunstancias personales constan en el mismo y.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar que figura Vd. como inculpado e interesado en el expediente, según se desprende del siguiente resumen de hechos:

Carecer de carnet de Manipulador de Alimentos vigentes, según inspección realizada de fecha 18-6-91.

Resultando que a la vista de tales hechos y actuación inspectora se instruyó este Expediente Sancionador nombrando al efecto Juez y Secretario en el mismo, sin que fueran recusados en el plazo señalado, habiéndosele dado traslado de los cargos al presunto inculpado.

Resultando que el interesado no ha formulado alegación alguna en su descargo.

Vistos los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, considerando que la actuación del inculpado constituye una infracción a Base 26 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-44, Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Art. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

A la vista de lo que antecede es por lo que se formula esta Propuesta de Resolución para que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno se le imponga Sanción Pecunaria de hasta cien mil (100.000) pesetas que autoriza el artículo 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O.E. nº 168 de 15 de Julio).

De la presente Propuesta de Resolución se le da traslado como presunto inculpado, para que en el plazo de ocho (8) días y conforme el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 29 de Octubre de 1991.

(4) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente Sancionador incoado a D. Manuel Santaella Casermeiro, cuyo domicilio y circunstancias personales constan en el mismo y.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar que figura Vd. como inculpado e interesado en el expediente, según se desprende del siguiente resumen de hechos:

Carecer de carnet de Manipulador de Alimentos vigentes, según inspección realizada de fecha 26-6-91. Tanto el propietario como la cocinera, así como encontrarse el establecimiento en un deficiente estado de limpieza en general.

Resultando que a la vista de tales hechos y actuación inspectora se instruyó este Expediente Sancionador nombrando al efecto Juez y Secretario en el mismo, sin que fueran recusados en el plazo señalado, habiéndosele dado traslado de los cargos al presunto inculpado.

Resultando que el interesado no ha formulado alegación alguna en su descargo.

Vistos los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, considerando que la actuación del inculpado constituye una infracción a Base 26 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-44, Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Art. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

A la vista de lo que antecede es por lo que se formula esta Propuesta de Resolución para que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno se le imponga Sanción Pecunaria de hasta cien mil (100.000) pesetas que autoriza el artículo 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O.E. nº 168 de 15 de Julio).

De la presente Propuesta de Resolución se le da traslado como presunto inculpado, para que en el plazo de ocho (8) días y conforme el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 29 de Octubre de 1991.

(5) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente Sancionador incoado a D. Manuela Paloma Campos del Moral, cuyo domicilio y circunstancias personales constan en el mismo y.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar que figura Vd. como inculpado e interesado en el expediente, según se desprende del siguiente resumen de hechos: Carecer de carnet de Manipulador de Alimentos vigente según inspección de fecha 18-6-91 D. Manuela Paloma Campos del Moral, así como hallarse el establecimiento en un deficiente estado de limpieza en general.

Resultando que a la vista de tales hechos y actuación inspectora se instruyó este Expediente Sancionador nombrando al efecto Juez y Secretario en el mismo, sin que fueran recusados en el plazo señalado, habiéndosele dado traslado de los cargos al presunto inculpado.

Resultando que las alegaciones formuladas en el Pliego de Descargos no desvirtúan lo constatado en el Acta de Inspección origen del Expediente.

Vistos los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, considerando que la actuación del inculpado constituye una infracción a Base 26 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-44, Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Art. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

De la presente Propuesta de Resolución se le da traslado como presunto inculpado, para que en el plazo de ocho (8) días y conforme el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 29 de Octubre de 1991.

(6) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador M- 34/91, se formula a D. Hossein Mimun Mohamed, conforme a lo regulado en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 15 de Julio de 1958, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O S

Carecer de Carnet de Manipulador de Alimentos vigentes, D. Hossein Mimun Mohamed.

Dicha circunstancia constituye infracción a tenor de lo dispuesto en Base 26 de la Ley de Base de Sanidad Nacional de 25-11-44 Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Arts. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Melilla, 22 de Enero de 1992.

(7) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador M- 37/91, se formula a D. José García Párraga, conforme a lo regulado en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 15 de Julio de 1958, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O S

Carecer de Carnet de Manipulador de Alimentos vigentes, D. José García Párraga.

Dicha circunstancia constituye infracción a tenor de lo dispuesto en Base 26 de la Ley de Base de Sanidad Nacional de 25-11-44 Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Arts. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2

del R.D. 1945/83 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Melilla, 22 de Enero de 1992.

(8) El Juez Instructor, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 135/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 10-1-92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Abdelkader Zammouri de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Abdelkader Zammouri, natural de Farhana (Marruecos) nacido en 1942, hijo de Hammu y Fadma y a Abdeslam Mohand Mohamed, n/en 1939, hijo de Mohamed y Fadma natural de Nador (Marruecos) libro el presente en Melilla a 22 de Enero de 1992.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 627/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 10-1-92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Mohatar Mimun Mohatar, de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mohatar Mimun Mohatar, natural de Zaio (Marruecos) nacido en 1958, hijo de Mimun y de Fatima libro el presente en Melilla a 22 de Enero de 1992.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 334/90

EDICTO

NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Faltas núm. 334/90 seguidos ante este Juzgado por daños en tráfico se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal:

Auto.- En la Ciudad de Melilla a 20 de Enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico: Que las presentes diligencias se incoaron en virtud de denuncia formulada ante la Policía Local por Daños en tráfico, incoándose Juicio de Faltas nº 334/90 Que habiéndose procedido a la tasación de los daños no supera la cantidad establecida para su continuación por este procedimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- No revistiendo los hechos caracteres de delito, ni de falta, procede el sobreseimiento de las actuaciones conforme al artículo 789 párrafo 5º-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordándose en su consecuencia el archivo.

Acuerdo el Sobreseimiento de las actuaciones. Notifíquese este auto a las partes.

Y al Ministerio Fiscal, con reservas de las acciones civiles que podrán ejercer para la reclamación de los daños.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de la ciudad de Melilla y su partido Doy fé.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nourdin Fariss y Mohamed Chaoui ambos en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 23 de Enero de 1992.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JURISDICCION VOLUNTARIA 322/91 EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de Jurisdicción Voluntaria núm. 322/91, sobre acogimiento de la menor Virginia Hassan Mohamed, propuesto por la Junta de Protección de Menores de esta Ciudad, a favor de los cónyuges D. José Manuel Fernández Becerril y D^a Gracia Hilario García, se cita a la madre biológica de la mencionada menor, en paradero desconocido, D.^a Luisa Hassan Mohamed, a fin de recibirle audiencia sobre el acogimiento pretendido, señalándose para el próximo día 12 de Febrero de 1992.

Y para que sirva de citación en forma a D^a Luisa Hassan Mohamed, libro el presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en Melilla, a quince de Enero de 1992.

(12) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DECLARACION HEREDEROS 3/92 EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramitan expediente sobre declaración de herederos, promovido por el Procurador D. Francisco Aguilera Merchán en nombre y representación de D. José Miguel, D. Vicente y D^a Ana María Alvarez Martínez en cuyas actuaciones es parte el Ministerio Fiscal, por Fallecimiento de D. Manuel Alvarez Cheto, hijo de José y Vicenta, soltero, que falleció en esta ciudad el pasado veinte Diciembre 86 únicos y universales herederos del mismo a sus tres hermanos vivos de doble vínculo D^a Carmen, D^a Josefa y D^a Manuela Alvarez Cheto y a sus sobrinos D. José María, D. José Miguel D. Vicente y D^a Ana María Alvarez Martínez, hijos respectivamente de sus hermanos fallecidos que le premurieron, D. Emilio y D. Vicente Alvarez Cheto. Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Melilla a 20 de Enero de 1992.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 111/91 EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido.

Hace saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 111/91 en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 3.- En Melilla a 14 de Enero de mil novecientos noventa y dos. Habiendo visto el Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 del partido los presentes autos de Juicio ejecutivo 111/91 seguido a instancia de Renault Financiaciones, S.A. representado por la Procuradora D^a Concepción Suárez Morán y defendido por el Letrado D. José Manuel Noguero Abian, contra D. Gerardo García Oliva y D. Andrés Mena Bravo, incomparecidos en las presentes actuaciones; en reclamación de ptas. 231.733 de principal, más intereses pactados de esta suma y costas causadas y que se causen hasta el completo pago; y.

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y rematé de

los bienes embargados a los deudores D. Gerardo García Oliva y D. Andrés Mena Bravo y con el producto de ellos, entero y cumplido pago al actor Renault Financiaciones, S.A. de la suma de 231.733 Ptas. de principal, intereses pactados esta suma a partir de la fecha de liquidación y cierre de la póliza hasta el pago principal y por todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta mi sentencia, la pronuncio manda y firmo. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Gerardo García Oliva y D. Andrés Mena Bravo en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 21 de Enero 1992.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. P.F.R. 215/91

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta Infracción Tributaria Simple, el Sr. Interventor con esta fecha ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION

1º.- Imponer a D. Abdelkader Charid sanción de 1.500 Ptas. por infracción Reglamentaria del Art. 345.3 de las OO.AA., sancionado por el Art. 78.2 del mismo texto legal.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de Aduana en el plazo de quince días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación, pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, con igual plazo o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

(15) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. núm. 223/91

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. P.F.R. 223/91, 180 colchas de cama, 25 toallas de baño.

(16) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. núm. C-171/91.

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Manuel Sánchez Huelva.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A.D. Manuel Sánchez Huelva, 18.000 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso del macaco intervenido.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres Días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 24 de Enero de 1992.

(17) El Jefe de la Sección, Fdo.: M^a Merced Hermandando Muriel.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 27 de Enero de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se ha declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago

no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Redondo Pérez Francisco, 52/702.217-80, Importe Débitos, 48.553, Período, 8-10/86.

(18) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 335/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad se cita en legal forma a Abbas Al-Lal Mohamed, a fin de que comparezca el próximo día 12 de Febrero en calidad de denunciado a las 10,45 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio Verbal de Faltas núm. 335/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(19) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 345/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad se cita en legal forma a Yamina Hamed Mohamed en calidad de denunciante, a Fadela Al-Lal en calidad de denunciada y a Hayat Abderrahaman Benaisa, en calidad de testigo, a fin de que comparezcan el próximo día 12 de Febrero a las 11,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 345/91, apercibiéndoles de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuenten. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(20) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública del Estado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan, se reitera por medio de la presente, que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla una serie de certificaciones de descubierto cuya relación se detallan:

Sujeto Pasivo	D.N.I./C.I.F.	Concepto/Objeto Tributario	Período	Importe
Abdeslam Abdelkader, Mimunt	045290272	Trans. Patrim. Autoliquidac.	91-91	2.046
Ahmed Mulay, Bumedién	045289962	Sanción Tráfico 520100064685		30.000
Al-Lal Moh, Fatima	045278375	Sanción Tráfico 520100069907		60.000
Almécija Lahóz, Ignacio	045279126	Recursos Eventuales	91-91	12.000
Amar Busta, Mohand	045265482	Sanciones Tributarias	90-90	30.000
Amar Busta, Mohand	045265482	Sanciones Tributarias	91-91	30.000
Antón Gutiérrez, C. José	024805219	Sanciones Tributarias	90-90	2.400
Aserraf Levy, Angel	045271251	Intereses de Demora	91-91	42.253
Azulejos y Saneamientos Bjas. CB.	E29905684	Sanciones Tributarias	91-91	30.000
Bachir Al-Lal, Abdelkader	045271682	Recursos Eventuales	91-91	40.000
Bachir Al-Lal, Abdelkader	045271682	Recursos Eventuales	91-91	24.000
Bachir Al-Lal, Abdelkader	045271682	Recursos Eventuales	91-91	40.000
Bachir Al-Lal, Abdelkader	045271682	Recursos Eventuales	91-91	40.000
Benaisa Belkateb	T00331950	Recursos Eventuales	91-91	52.200
Benhamu Belilty, Elias	027909370	Sanción Tráfico 140200470303		19.200
Blanco Astigarraga, José Luis	045287069	IRPF Declaración A. Ordinaria	91-91	3.828.451
Butahar Hadduch, Fatima	045292234	Sanción Tráfico 520100055732		6.000
Caño Conesa, Salvador	045258640	Sanción Tráfico 520100066633		6.000
Cecilio Domínguez, Juan Manuel	045280825	Sanción Tráfico 080109569157		24.000
Chocrón Elós, Arón	045260920	Sanciones Tributarias	91-91	18.000
Comtel Melilla SL.	B29950300	Sanciones Tributarias	91-91	30.000
Copelin Melilla SC.	E29950953	Intereses de Demora	91-91	3.278
Díaz García, Francisco José	045278701	Sanción Tráfico 040100323663		6.000
Embarka Labib El Batal, (TIR 21483)	000021483	Multas y Sanción Gubernativas	91-91	30.000
García Giménez Pedro	045231950	IRPF. RET. Trabajo Personal	91-91	81.383
García Ortega, Rafaela	045269515	Sanción Tráfico 299200282369		60.000
Hamed Bulada, Abdelasis	045292163	Sanción Tráfico 520100066748		60.000
Hamed Bulada, Abdelasis	045292163	Sanción Tráfico 520100050170		60.000
Laarbi Mohamed, Khgalid	X08807090	Recursos Eventuales	91-91	45.900
Matas Rivera Enrique	045281788	Sanción Tráfico 290041297522		6.000
Mateo Carballo, Concepción	032438026	Sanción Tráfico 290400130845		24.000
Miralles Mendoza, Juan Miguel	045275899	Sanción Tráfico 080043218718		18.000

Sujeto Pasivo	D.N.I./C.I.F.	Concepto/Objeto Tributario	Período	Importe
Mohamed Haddu, Abdelaziz	045289382	Sanción Tráfico 520100051824		60.000
Mohamed Kaddur, Rachid	045291501	Sanción Tráfico 520100055179		60.000
Mohamed Kaddur, Rachid	045291501	Sanción Tráfico 520100056639		60.000
Mohamed Mohand, Fatima	045289055	Sanción Tráfico 290100833370	91-91	90.000
Mohatar Ismael, Mohamedi	045284423	Trans. Patrim. Autoliquidación	91-91	4.901
Mohatar Moh, Farida	045287376	Sanción Tráfico 520100053651		30.000
Molina Mensal, Alberto	029781508	Intereses de Demora	91-91	4.984
Navarro Panes, M ^a Pilar	045231519	Trans Patrin Autoliquidación	91-91	1.598
Prieto Pérez Hervada, J. Jaime	045275845	Sanción Tráfico 140400141133		36.000
Robles Fernández, José Diego	027147987	Intereses de Demora	91-91	6.956
Robles Fernández, José Diego	027147987	Intereses de Demora	91-91	6.533
Robles Fernández, José Diego	027147987	Intereses de Demora	91-91	13.608
Suárez Francia, Máximo	045212637	Sanción Tráfico 520100060576		30.000
Vázquez Campaña, José	045225736	Intereses de Demora	91-91	3.586
Viviendas Sociales de Melilla S.A. A29901782		Sanciones Tributarias	91-91	12.000

PLAZOS DE INGRESO

- a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ámbos inclusive.
- b) Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ámbos inclusive

Por la presente se notifica expresamente al sujeto pasivo, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación de Hacienda dictó en su día el título ejecutivo que contiene la deuda anteriormente citada, de la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 a 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

RECURSOS (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria).

DE REPOSICION, en el plazo de Quince Días, ante la Dependencia de recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de Quince Días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de estas notificaciones.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS

Conforme establecen los artículos 48 a 58 del R. G. R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en la Delegación de Hacienda de Melilla.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Efectuado el ingreso de esta liquidación, la administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto, sin que se presenten los indicados interesados en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle General Prim, núm. 18, segundo piso, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello en consonancia con el apartado 6 del artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Melilla a 23 de Enero de 1992.

(21) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública. Firmado: Eusebio Martínez del Buey.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 387/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad se cita en legal forma a Abdelkader El Amraoui, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 12 de Febrero a las 11,15 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 387/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuenten. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(22) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 392/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad se cita en legal forma a Mohamed El Brakraoui, en calidad de denunciante y a Abdelkader Ouali en calidad de denunciado a fin de que comparezcan el próximo día 12 de Febrero

a las 11,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio Verbal de Faltas núm. 392/91, apercibiéndole de que deberán venir provisto de los medios de prueba con que cuenten. Y para que sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(23) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 418/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción se cita en legal forma a Jamal Dinne en calidad de denunciado. a Dauad Al-Lal Haddu en calidad de responsable Civil Directo o Subsidiario y a Mohamedi Boahadouz en calidad de testigo, a fin de que comparezcan el próximo día 12 de Febrero a las 10,35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 418/91 apercibiéndoles de que deberán venir provisto de los medios de prueba con que cuenten. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(24) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUIICIO DE FALTAS 348/91

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Abdeslam Joubghi, a fin de que comparezca el próximo día 12 de Febrero a las 10,25 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 348/91 apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(25) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUIICIO DE FALTAS 540/91

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Jamal Ben Ali, en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 12 de Febrero a las 11,05 para la celebración del Juicio de Faltas núm. 540/91 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(26) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUIICIO DE FALTAS 620/91

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se cita en legal forma a Mimona Nassem Hamido Mohamed a fin de que comparezca el próximo día 12 de Febrero a las 10,50 horas en calidad de denunciante ante la Sala de Audiencias

de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 620/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(27) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 616/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría por Hurto el Iltra. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos, ha acordado citar a Hassan Attiziti, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 14 de Febrero y hora de las 10'50, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hassan Attiziti, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Enero de 1992.

(28) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 615/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría por Lesiones y Resistencia, el Iltra. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos, ha acordado citar a Hassana Hamed Salah, en paradero desconocido a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 14 de Febrero y hora de las 10'40, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hassana Hamed Salah, como denunciada en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a 27 de Enero de 1992.

(29) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EXPTE. DOMINIO 367/91

EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Expediente de Dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo núm. 367/91, sobre la finca cuya descripción es la siguiente: Casa de planta baja, situada en el Barrio del Real de esta ciudad, con fachada a la calle de Mallorca donde le corresponde en número 4, hoy ocho. Tiene una superficie de cien metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la casa número seis, hoy diez de D. Francisco Pomares Forrat; por la izquierda, con la casa número dos, hoy seis de Tomás Gómez Esguevaz, ambas de la misma citada calle; y por el fondo, con la casa número tres de la calle Pamplona, emplazada sobre el solar número sesenta y ocho. Expediente promovido por D. José Luis Herrera Carrillo y D.^a Isabel Josefa Santa Salido, representados por la Procuradora Sra. García Carriazo, se ha acordado por medio del presente, anunciar la siguiente providencia: Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno Expediente de Dominio.

Se tiene por parte a la Procuradora D.^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D. José Luis Herrera Carrillo, y D.^a Isabel Santa Salido, según acredita con copia de escritura de poder que aporta y que como solicita, le será devuelta previo testimonio de la misma en autos. Dése traslado de las copias al Ministerio Fiscal, al Delegado de Hacienda y al Letrado del Estado. Cítese a D.^a Adela Gómez Reina, con entrega de copias de dicho expediente, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad y periódico de mayor circulación, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación mencionada, puedan aquellas comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

En cuanto al otro sí, luego que el solicitante preste caución en cualquiera de las clases solicita-

das en derecho, en cantidad bastante a cubrir Quinientas mil Pts., para responder de los perjuicios que de la anotación preventiva puedan irrogarse a cualquier interesado caso de denegarse su solicitud, se acordará.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y para publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad e insertar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Melilla a 20 de Enero de 1992.

El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible).

(30) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO AUTOS 385/91 - DESAHUCIO

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos núm. 385/91, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Jurado Ortega, contra D.^a María Carmen Martínez Artero, sobre Desahucio por falta de pago de local de negocio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Melilla a 14 de Enero de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos núm. 385/91, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, seguidos a instancia de D. Francisco Jurado Ortega, representado por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha y asistido del Letrado D. Pedro Luis Olivas Cabanillas, contra D.^a María del Carmen Martínez Artero, en ignorado paradero, a quien por su rebeldía se le ha asistido en los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Jurado Ortega, contra D.^a María del Carmen Martínez Artero debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de D.^a María del Carmen Martínez Artero, rebelde en este juicio, y en su consecuencia resuelto el contrato de arriendo que ligaba a las partes sobre identificación de la vivienda o local de negocio, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, así como al desalojo del referido inmueble que debe dejar vacuo y expedito a disposición de la parte demandante en el plazo legal a partir de la firmeza de esta sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será lanzado de él, asimismo

condeno ala parte demandada a pagar las costas de este procedimiento; notifíquese esta sentencia al demandado, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de Sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero D.^a María Carmen Martínez Artero, expido y firmo el presente en Melilla a 23 de Enero de 1992.

(31) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 1/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de , por Insultos la Iltmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos, ha acordado citar a Mustafa Outmani, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 6 de Marzo y hora de las 10'50, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mustafa Outmani, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 23 de Enero de 1992.

(32) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DOMINIO 155/91

EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio a instancias de D.^a Habiba Hamete Abdelkader, representada por la Procuradora D.^a Concepción G. Carriazo sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solares n.^o 36 y 30 de la manzana Z, del Barrio del Real, de esta ciudad.

Inscritos en el Registro de la Propiedad, a favor de D. Felipe Sánchez Ros y de su esposa D.^a María Ponce Florido, al folio 209 vuelto, tomo 70, finca n.^o 2147, inscripción 2.^a, el solar con el n.^o 36, y al folio 161 vuelto, del tomo 70, finca n.^o 2.141, inscripción 2.^a, el solar con el n.^o treinta.

Por providencia de fecha veinticinco de Junio del actual, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos desconocidos de D. Felipe Sánchez Ros y D.^a María Ponce como titulares registrales de la finca y como personas de quienes procede, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Melilla a 10 de Enero de 1992.

(33) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 34/90 DESAHUCIO

EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en autos de Juicio Verbal núm. 34/90, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas, seguidos a instancias de D.^a Rosa Medina Lucas, representada por el Procurador D. Francisco Aguilera Merchán, contra D. Hassan Kaddur Kaddur, se notifica la Sentencia recaída en aquellos al mencionado demandado, y cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Rosa Medina Lucas, representada por el Procurador Sr. Aguilera Merchán, frente a D. Hassan Kaddur Kaddur, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a los litigantes y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a desalojar la vivienda situada en esta Ciudad, calle Argentina núm. 31, debiendo dejarla libre, expedita y a disposición de la actora en el término legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será lanzado de ella y a su costa. Así mismo, condeno al demandado al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Hassan Kaddur Kaddur, libro el presente en Melilla, a 27 de Enero de 1992.

(34) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO SEPARACION 269/90

EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en autos de Juicio de Incidentes núm. 269/90, sobre separación conyugal, seguidos a instancias de D.^ª Mimunt Hamed Hamed, representada por el Procurador D. Francisco Aguilera Merchán y asistida del Letrado D. Fernando Meliveo Benchimol, frente a D. Eladi Ali El Hadi, se notifica la sentencia recaída en aquéllos, al mencionado demandado y cuyo fallo literal es el siguiente.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aguilera Merchán, en nombre y representación de D.^ª Mimunt Hamed Hamed, frente a D. Eladi Ali El Hadi, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por los litigantes antes mencionados con los efectos inherentes a esta declaración, y debo acordar y acuerdo que el uso de la vivienda conyugal y los muebles y enseres de la misma sean atribuidos a la actora, pudiendo retirar el demandado, previo inventario, sus efectos personales, todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas procesales causadas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Eladi Ali El Hadi, libro el presente en Melilla, a 27 de Enero de 1992.

(35) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO P.L.O. 78/88

EDICTO

D.^ª Milagros del Saz Castro Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber: En ejecutoria penal núm. 227/88, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 78/88, seguida contra el penado Abdel Lal Mohamed Kaddur, de domicilio desconocido. con fecha 28-1-92, he dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara la remisión de la condena impuesta al penado Abdel Lal Mohamed Kaddur, en las presentes actuaciones. con efecto retroactivo a la fecha, y le sea tenido en cuenta como cómputo del tiempo necesario en la cancelación de antecedentes penales. Notifíquese al Ministerio Fiscal, sirviendo esta resolución de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Firme la resolución y practicado lo acordado procedáse al archivo de la ejecutoria, dejando nota en los libros del Juzgado.

Así lo manda, pronuncia y firma D.^ª Milagros del Saz Castro, Iltma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe. Y para que sirva de notificación en forma al penado de referencia, expido el presente en Melilla a 28 de Enero de 1992.

(36) La Magistrada Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

D.^ª Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 24/91 dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 523/88, seguido contra el penado Hamed Mohamed Belhach. del cual se desconoce su actual paradero, y por haberlo acordado en resolución de fecha 27-1-92 libro el presente a fin de requerir a dicho penado del pago de la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas en concepto de indemnización y de la cantidad de cuarenta mil pesetas de multa que le fueron impuestas en Sentencia dictada en las presentes actuaciones, quien deberá hacerla efectiva en el siguiente día a la publicación de esta comunicación.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido el presente en Melilla a 27 de Enero de 1992.

(37) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO HOMICIDIO 5/90

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En Carta Orden remitida a este Juzgado en virtud de Causa Instruída por Homicidio, con núm. 5/90, contra Mohamed Abdelkader Mohamed, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos Peñalver, se ha acordado citar a Ahmed El Bakari, en paradero desconocido, a la celebración del Juicio Oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, ante la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 1ª, sito en C/ Pablo Vallescá s/n, el próximo día veinte de Febrero, a las 10'00 de su mañana.

Y para que sirva de citación a Ahmed El Bakari, como Testigo en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Enero de 1992.

(38) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO HOMICIDIO 5/90

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En Carta Orden remitida a este Juzgado en virtud de Causa Instruída por Homicidio, con núm. 5/90, contra Mohamed Abdelkader Mohamed, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos Peñalver, se ha acordado citar a Alia El Hasani, en paradero desconocido, a la celebración del Juicio Oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, ante la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 1ª, sito en C/ Pablo Vallescá s/n, el próximo día veinte de Febrero, a las 10'00 de su mañana.

Y para que sirva de citación a Alia El Hasani, como Testigo en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Enero de 1992.

(39) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

ANUNCIO

El Concejal Delegado de Arquitectura y Urbanismo, por Decreto de fecha 16 del Ppado. mes de Enero, registrado al núm. 106 del correspondiente Libro de Resoluciones, dispuso lo siguiente:

Visto el adjunto expediente, vengo en disponer se ordene a D. Hipólito y D. Andrés Esteban Soler que, con toda urgencia y siempre antes del día 15-2-92, procedan a realizar en el inmueble sito en C/ Coroneles Lacasa, núm. 13, las reparaciones siguientes, previa obtención de la correspondiente licencia de obras: Limpieza y posterior cerramiento del solar, significándole que, de no dar cumplimiento a lo que se ordena serán sancionados con imposición de multa en la cuantía que se estime procedente.

Siendo desconocido el paradero de D. Hipólito y D. Andrés Esteban Soler, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los interesados mediante anuncios en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Melilla, 3 de Febrero de 1992.

(40) El Secretario Gral., Fdo.: Alfredo Meca.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial de Protección de Menores de Melilla.

Que como consecuencia del Expediente de Protección núm. 21/90, el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores ha acordado en Resolución de fecha 31 de Enero del corriente la Citación de D. Aixa Ben-Bar Mohamed Susi y Doña Fatima El Maidi, al no haberse podido comunicar personalmente ignorándose el domicilio de estos. Debiéndose personar en los locales de esta Entidad Pública en el plazo de 10 días de conformidad con lo prevenido en el Art. 26 y 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la fecha de publicación de la citación en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de manifestar lo oportuno con respecto a sus intereses, en el expediente de protección que se trata.

Melilla, 31 de Enero de 1992.

(41) El Jefe de Departamento, Fdo.: José Antonio Castillo Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguientes:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que sino lo hiciera en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan.

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Principal
Comeconsa Incasa Ute	Ejercito Español, 5	0691	20.000
León Dahan	Gral. Weyler, 4	0391	60.876
S. Coop. Chaplin	C. Echevarria, 30	1290	119.860
Mohamed Amar Busta	G. Astilleros, 32	1290	51.000
Milud Hammu Mohamed	M.M. Cristina, A20	0291	51.000
Milud Hammu Mohamed	M.M. Cristina, A20	0391	51.000
Jacobo Truzman Benain	Abdelkader, 16	489/1289	186.624
José Ramírez Medina	Gral. Marina, 3	189/1289	190.776
Manuel Rincón López	M. Real, Mesa 3	789/1289	119.232
Mohamed Amar Busta	Astilleros, 32	488/0688	44.400
Alfonso Rodríguez Campillo	Edf. Anfora	189/1289	190.776
Alfredo Sandoval Sujar	Gral. Pintos, 26	189/1289	190.776
Maanan Kaddur Bachir	Cta. Hidum, 58	589/1289	127.184
Manuel Alvarado Montoro	Cta. Hidum, 50	189/1289	190.776
Mohamed Boaza Mohamed	Salamanca, 28	1089/1289	47.694
Mohamed Mohamed Hassan	Pablo Vallesca, 8	189/1289	190.776
El Hamouchi Hamadi Benasar	M.M. Cristina, K-12	389/1289	150.900
Juan Requena Callejón	V. Prefab. S/N	189/1289	190.776
Miguel Jiménez Díaz	Tt. Ag. de Mera, 1	189/1289	174.878
Hassan Mohamed Llamal	9 Patio Montes, 80	189/1289	190.776
Candelaria García Navarro	Estrella Polar, 1B	1289	15.898

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(42) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguientes:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que sino lo hiciera en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan.

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Principal
Teresa Saemiento Millán	Querol, 11	189/0889	127.184
Somón Benguigui Chocrón	A. Juan Carlos I, 32	189/0689	95.388
Miguel A. Mgez. Iglesias	Palencia, 12	189/1289	190.776
Julio Lozano Apolo	Hotel Anfora	189/1289	190.776
Mustafa Buzzian Omar	C/ Castelar, 73	189/1289	190.776
Juan A. López Martínez	Constit. B-8 1.A	189/1289	190.776
Miguel A. García Rodríguez	C/ Orense, 15	189/1189	31.796
Mohamed Mohamed Lahabib	Cda. Hidum, M 5-3	189/0689	95.388
Fernando Bernáldez Rdguez.	C. Echevarria, 1	189/0689	95.388
José L. Álvarez Meijide	Millán Astray, 12	289/0389	31.796
Miguel González Jiménez	A. Bazán, 26	489/1289	143.082
Rosa C. Segura Moro	Nicaragua, 2	789/1289	95.388
Rafael Fernandez Andújar	Bda. Sta. Cruz, 15	1289	15.898
Francisco Roma López	C. Hidum, 25	1289	15.898
Juan R. Vilas Parada	G. Ginachero, 10	789/1289	95.388
Fco. Javier Montoya Vides	México, 4	1289	15.898
Miguel Fco. Latorre Peral	Teruel, 15	1189/1289	31.796

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(43) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.

- 9.- Edicto Notificación Juicio Faltas 135/91 - Abdelkader Zammouri.
 10.- Edicto Notificación Juicio Faltas 627/91- Mohatar Mimon Mohatar.
 12.- Edicto Citación J. Voluntaria 322/91 Virginia Hassan Mohamed.
 19.- Edicto Citación J. Faltas 335/91 - Abbas Al-Lal Mohamed.
 20.- Edicto Citación Juicio Faltas 345/91 Yamina Hamed Mohamed.
 22.- Edicto Citación Juicio Faltas 387/91 Abdelkader El Amraoui.
 23.- Edicto Citación Juicio Faltas 392 /91 - Mohamed El Brakraoui.
 24.- Edicto Citación Juicio Faltas 418/91 Jamal Dinne y otros.
 25.- Edicto Citación Juicio Falta 348/91 Abdeselam Joubchi.
 26.- Edicto Citación Juicio Faltas 540/91 Jamal Ben Ali.
 27.- Edicto Citación Juicio Faltas 620/91 Mimona Nassen Hamido Mohamed.
 34.- Edicto Notificación Juicio Faltas 34/90 Desahucio- Hassan Kaddur Kaddur.
 35.- Edicto Notificación Juicio Faltas 269/90 Separación Conyugal- Mimut Hamed Hamed.
 36.- Edicto Notificación Juicio P.L.O. 78/88 - Abdel-Lal Mohamed Kaddur.
 37.- Edicto Requerimiento Juicio P.L.O. 523/88 - Hamed Mohamed Belhach.

Juzgado de Instrucción núm. 2.

- 11.- Edicto Notificación J. Faltas 334/90 Nourdin Fariss y Mohamed Chaoui.
 28.- Edicto Citación J. Faltas 616/91 - Hassan Attiziti.
 29.- Edicto Citación J. Faltas 615/91 Hassana Hamed Salah.
 30.- Edicto Notificación J. Dominio 367/91 José L. Herrera Carrillo.
 31.- Edicto Notificación J. Desahucio 385/91 María del Carmen Martínez Artero.
 32.- Edicto Citación J. Faltas 1/92 Mustafa Outmani.
 33.- Edicto Citación Juicio Dominio 155/91 Hros. de Felipe Sánchez Ros.

- 38.- Edicto Cit. J. Homicidio 5/90 Amed El Bakali.
 39.- Edicto Cit. J. Homicidio 5/90 Ali El Hassani.
Juzgado de Instrucción núm. 3.

- 13.- Edicto Notificación Juicio Declaración Herederos 3/92 José M. Alvarez Martínez y otros.
 14.- Edicto Notificación Juicio Faltas Eject. 111/91 Embargo Bienes Gerardo García Olivas y otros.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA
Negociado Urbanismo.

- 40.- Decreto ordenado reparaciones urgentes solar calle Coroneles Lacasa núm. 13.- Hipólito y Andrés Esteban Soler.

MINISTERIO ASUNTOS SOCIALES

Junta Protección de Menores.

- 41.- Expte. Protección 21/90 - Aixa Ben-Bar Mohamed Susi y Fatima El Maldi.

MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA

Unidad Recaudación y Trib. Estado.

- 21.- Relación deudores Hacienda Pública certificaciones de débitos.

MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO

Dirrección Provincial.

- 2.- Expte. Sancionador M-08/91 Carlos Serrano.
 3.- Expte. Sancionador M-15/91 Manuel Márquez
 4.- Expte. Sancionador M-20/91 Juan Antonio García García.
 5.- Expte. Sancionador M-23/91 Manuel Santaella Casermeiro.
 6.- Expte. Sancionador M-25/91 Manuela Paloma Campos del Moral.
 7.- Expte. sancionador M-34/91 Hossein Mimon Mohamed.
 8.- Expte. sancionador M- 37/91 José García Parraga.

MINISTERIO INDUSTRIA, COM. Y TUR.

Dirección Provincial y Energía.

- 1.- Expte Autorización Administrativa A.T. 8/91 "Nuevas C.T. Sec. y Trans. Minas Rif y Conexión Red. Gral. M.T."

MINISTERIO TRABAJO Y SEG. SOCIAL

Tesorería Territorial.

- 42.- Relación deudores débitos Seguridad Social ignorado paradero.
 43.- Relación deudores débitos Seguridad Social ignorado paradero.
 18.- Notificación deudores Seguridad Social Régimen Especial Autónomos Francisco Redondo Pérez.